TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 127.-

Encarnación, 08 de setiembre de 2010.-

VISTA: La necesidad de contar con la provisión de combustibles para el funcionamiento de los diferentes vehículos de la Circunscripción y el Acta de recomendación del llamado por **Contratación Directa** para la "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE***", de la Circunscripción Judicial Encarnación, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado un informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado por Contratación Directa con Expte. Nº317.291 I.D. Nº190.954, en el cual se han presentado 3 oferentes: **1) BARCOS Y RODADOS S.A. 2) COMBUBAR COMPANY S.R.L. 3) ECOBAR S.R.L.,** conforme a lo preceptuado en el art. 27 de la Ley Nº 2051 de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909 de fecha 11 de agosto de 2003, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que **la adjudicación se efectuará por EL TOTAL,** el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el Contrato para la "***ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE***" a la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.** ya que dicha empresa viene prestando servicios a esta Circunscripción Judicial desde hace varios años siendo de entera satisfacción, cumpliendo a cabalidad sin inconveniente alguno, contando con sucursales por todo el país, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* ----------

QUE, en reunión del Consejo de Administración de fecha 08 de setiembre de 2010, Acta N° 30, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del ejercicio 2010 dispone de fondos en tal rubro. ----------

POR TANTO, los miembros del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República. ----------

R E S U E L V E N:

Art. 1º) APROBAR, el Acta del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-----

Art. 2º) ADJUDICAR, y autorizar la compra de combustibles a la **Empresa BARCOS Y RODADOS S.A.,** por el valor de Gs. 22.717.200 (Guaraníes: Veinte y dos millones, setecientos diez y siete mil, doscientos), según el siguiente detalle: ----------

Ítem	Descripción	Cantidad/litros	Precio Unitario	Total
1	Gasoil	5.163	4.400	22.717.200

Art. 3º) IMPUTAR, el pago al rubro correspondiente. ----------

Art. 4º) ANOTAR, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

MARA LADAN
Miembro
Tribunal Penal

María Gloria Venialgo
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República